	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

**ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS Y COMFAORIENTE EPS-S**

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b> 2024	<b>MES</b> 04	<b>DIA</b> 15
<b>HORA INICIAL:</b> 2:00 p.m.	<b>HORA FINAL:</b> 3:00 p.m.	<b>LUGAR:</b> San José de Cúcuta	<b>MODALIDAD:</b> Virtual	
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				

**ASISTENTES:**


- ALVARO ENRIQUE NAVARRO BONETT** – Representante Legal SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.
- PAULA HERRERA CASTRO** – Auxiliar De Cartera SERVI- SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 15 de abril de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos, [sanamedic@gmail.com](mailto:sanamedic@gmail.com), [gerencia@ipssanamedic.com.co](mailto:gerencia@ipssanamedic.com.co) y [cartera3.eps@comfaorientes.com](mailto:cartera3.eps@comfaorientes.com) dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 069 del 26 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2023**.

La IPS **SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** identificado con **NIT. 900.155.231**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 2,056,966,929**, según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO, a corte **31 de diciembre de 2023**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS – CCF050</b>	
CANCELADO ERP	1,734,481,350
GLOSAS ACEPTADA IPS	4,161,029
MAYOR VALOR COBRADO	1,501,700
FACTURAS A CARGO DEL ADRES RES 1630/2020 (MINSALUD)	397,692
FACTURAS DUPLICADAS	10,549,821
FACTURAS NO REGISTRADAS	101,269,559
FACTURAS DEVUELTAS	204,605,778
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>2,056,966,929</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 1,710,933,384**, e impuestos por valor de **\$ 23,547,966**, para un total de cancelado más

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

impuesto por valor de \$ **1,734,481,350**; glosas aceptadas por la IPS por valor de \$ **4,161,029**; facturas con mayor cobrado por valor de \$ **1,501,700**; facturas a cargo del ADRES Resolución 1630/2020 (MINSALUD) por valor de \$ **397,692**; facturas duplicadas por valor de \$ **10,549,821**; facturas no registradas por valor de \$ **101,269,559** y facturas devueltas por valor de \$ **204,605,778**.

Respecto al pago realizado por valor de \$ **1,734,481,350**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 31 de diciembre del 2023 el valor de \$ **1,677,272,870**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló \$ **57,208,480**, por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la circular 030 del 2013 con corte a 31 de marzo de 2024.


Con relación a las facturas a cargo del ADRES Resolución 1630/2020 (MINSALUD); facturas no registradas y las facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de validar el estado de las facturas ante el ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** identificado con **NIT. 900.155.231**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, los impuestos practicados; las glosas aceptadas por la IPS, facturas con mayor valor cobrado y facturas duplicadas, los cuales ascienden a un valor total de \$ **1,750,693,900**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente mencionados, así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a 31 de marzo del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de \$ **2,056,966,929** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **31 de diciembre de 2023** reportados por la IPS **SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** identificado con **NIT. 900.155.231**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente la IPS **SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos [sanamedic@gmail.com](mailto:sanamedic@gmail.com), [gerencia@ipssanamedic.com.co](mailto:gerencia@ipssanamedic.com.co)

**Proyectó:** Paula Herrera.

**NOTA:** Esta cartera se actualizó el 10 de abril del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **FIRMA ASISTENTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO Y EMPRESA</b>	<b>ASISTENCIA-FIRMA</b>
<b>ALVARO ENRIQUE NAVARRO BONETT</b>	Representante Legal SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	<b>(Original Firmada)</b>
<b>OSCAR CANCINO BAUTISTA</b>	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	<b>(Original Firmada)</b>
<b>PAULA HERRERA CASTRO</b>	Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	<b>(Original Firmada)</b>